

DESIGNA ASESOR TÉCNICO DEL  
PROGRAMA ODONTOLÓGICO EN EL  
CESFAM RECREO

RESOLUCIÓN N° 33 / 2019

San Miguel, 16 de abril de 2019



VISTOS:

1. El Memorándum N° 478/2019, de fecha 01 de abril del año 2019 emitido por la Directora de CESFAM Recreo doña Sandra Jorquera Sepúlveda, dirigido a doña Verónica Zambrano Canelo, Directora de Salud (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, por medio del cual solicita gestionar el pago de asignación de responsabilidad doña Daniela Paz Canales Águila, Cirujano Dentista, a contar del 1 de abril de 2019, debido a que asumirá el cargo de Asesor Técnico del Programa Odontológico de CESFAM Recreo.
2. Memorándum N° 941/2019, de fecha 01 de abril del año 2019 emitido por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, por medio del cual solicita gestionar el pago de asignación de responsabilidad doña Daniela Paz Canales Águila, a contar del 1 de abril de 2019, como Asesor Técnico del Programa Odontológico de CESFAM Recreo.
3. Resolución N° 9/2019 de fecha 25 de enero de 2019, que ordena el pago de asignación a los funcionarios, que ejercen Jefaturas de Programas y Sector vigentes en el CESFAM Recreo a contar del 01 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019, donde se individualiza a doña Verónica Zambrano Canelo, como Asesor Técnico del Programa Odontológico.
4. Memorándum N° 0996/2019, de fecha 05 de abril del año 2019 emitido por doña Verónica Zambrano Canelo, Directora de Salud (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a la suscrita, por medio del cual solicita gestionar la Resolución de Nombramiento y pago de asignación respectiva, mientras dure su designación de acuerdo a la Ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria para la profesional de CESFAM Recreo quien ejercerá una Jefatura de Programa, a doña Daniela Paz Canales Águila, Cirujano Dentista, cédula de identidad N° 16.722.040-1, como Asesor Técnico Programa Odontológico, desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, cabe señalar que la Jefatura antes señalada la ejercía desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, doña Verónica Zambrano Canelo, según consta en Resolución N° 9 de 25 de enero de 2019, la cual se solicita dejar sin efecto, como asimismo el pago de Asignación.



5. La calidad de Directora de Salud subrogante de la Corporación Municipal de San Miguel de doña Verónica Zambrano Canelo, en razón de la Resolución N° 8 B/2019, de fecha 25 de enero del año 2019.

#### Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de proporcionar una buena y correcta prestación de servicio de salud a toda la comunidad, dando cumplimiento a los estándares establecidos por las autoridades competentes y conforme a la normativa legal vigente.
2. Que, la Corporación Municipal de San Miguel, a través de la Dirección de Salud, administra los Centros de Salud Familiar de la comuna de San Miguel, entre los cuales se encuentra el CESFAM Recreo.
3. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”*
4. Que el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51 letra d) lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)”*.
5. Que, para el caso del presente nombramiento, la función de Asesor Técnico se deberá homologar a la de Jefe de Programa, toda vez que en el artículo 51 del Reglamento precitado no existe la categoría de la función a nombrar.
6. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.



7. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (I) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987

**RESUELVO:**



1. **DÉJESE** sin efecto la Resolución N° 9/2019 de fecha 25 de enero de 2019, donde se designa como Asesor Técnico Programa Odontológico a doña Verónica Zambrano Canelo, cédula nacional de identidad N° 7.363.276-5, a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año, dejándola sin efecto a partir de la de la presente Resolución, incluido el cese del pago de la asignación respectiva.

2. **DESÍGNESE** como Asesor Técnico Programa Odontológico del CESFAM Recreo, a partir del día 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a doña **DANIELA PAZ CANALES ÁGUILA**, Cirujano Dentista, cédula nacional de identidad N° 16.722.040-1.

3. **CONCÉDASE**, a doña **DANIELA PAZ CANALES ÁGUILA**, a contar de la fecha enunciada precedentemente, una Asignación de Responsabilidad de un 15%, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



*Maria Eugenia Romero Romero*  
**MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL (I)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

MMV/ndf

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Jefa de Personal de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General